



Al despacho de la señora juez informándosele que el señor JULIO CESAR ROJAS PADILLA solicitó inaplicación de la sanción por haber renunciado a su cargo en la entidad MEDIMAS EPS. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 21 de junio de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2018-00631-00

En atención a lo solicitado por el señor **JULIO CESAR ROJAS PADILLA**, mediante memorial allegado en correo electrónico de fecha 08 de junio de 2021, respecto a la inaplicación de la sanción impuesta por desacato dentro del presente trámite, por haber renunciado a su cargo de Representante Legal Judicial de **MEDIAMS EPS**, este Despacho señala que se mantendrá en lo resuelto en la providencia de fecha 21 de junio de 2019, **mediante la cual se ordenó la no ejecución de la sanción.**

También se exhorta a la parte solicitante, para que revise las actuaciones surtidas en el presente incidente, pues desde hace 2 años se ordenó la inaplicación de la sanción impuesta por este Despacho, la cual fue notificada a través de correo electrónico mediante el oficio No. 2694 del 21 de junio de 2019, que fue remitido al correo notificacionesjudiciales@medimas.com.co.

La presente providencia se notificará por estados y por correo electrónico autorizado por el solicitante, por ser ese el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 104 del 22 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tramite Cumplimiento de Fallo
Radicado: 680014003020-**2018-00631**-00
Incidentante: Carmen Elisa Pérez Jerez
A.O. Luis Alberto Caballero P.
Incidentado: Medimas EPS.

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

002e326cb347c9e64fac237439d58c4667dae06ccd416fb7fc1af6ddc9ef0ae7

Documento generado en 21/06/2021 03:54:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>